

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE APRUEBA Y EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DICHO COMITÉ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Antecedentes

I. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹. El catorce de julio de dos mil veintidós se celebró la Sesión de Instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley y la firma de la carta compromiso.

II. Creación de las Comisiones del Comité. Durante la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós se aprobó el acuerdo mediante el cual se crearon y conformaron las Comisiones de Denuncias, Administración, y Capacitación, las cuales tienen carácter de permanentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En atención a lo señalado en el artículo 5, fracción I, de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua², el Comité deberá elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que establezca el Órgano Interno de Control

Por su parte, el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos establece que el Programa Anual de Trabajo se aprobará en la primera sesión ordinaria del Comité.

¹ En delante Comité.

² En delante Lineamientos.

SEGUNDO. Naturaleza y atribuciones del Comité. De conformidad con los artículo 3 y 6 de los Lineamientos, y 4, fracción II, del Código de Ética, el Comité tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; además tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública.

Por su parte, el artículo 5 de los Lineamientos prevé, entre otras cuestiones, como atribuciones del Comité el elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control, así como el ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades encomendadas.

TERCERO. Comisiones del Comité. Tal como lo dispone el artículo 41 de los Lineamientos, para hacer eficiente la atención y tramitación de los asuntos que habrá de conocer el Comité, se conformaron comisiones encargadas de atender tareas o asuntos en específico.

En ese sentido, se crearon las Comisiones de Denuncias, Administración y Capacitación, las cuales tienen como atribuciones generales las siguientes:

- a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión.
- b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades desarrolladas por la Comisión.
- c) Informar anualmente, las actividades realizadas.
- d) Las demás que sean necesaria para la consecución de sus fines.

CUARTO. Propuesta de Programa Anual de Trabajo. El Programa Anual de Trabajo establece las acciones que llevará a cabo el Comité respecto del año 2023, con la finalidad de determinar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos al Instituto Estatal Electoral en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones.

Por lo anterior, este Comité considera adecuado aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité para el año dos mil veintitrés, resaltado que las fechas pueden variar por diversas causas como lo es la suficiencia presupuestal, las funciones encomendadas a las personas integrantes del Comité o el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024; por lo que, previo acuerdo que en su momento se apruebe, dicho programa podrá ser modificado.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y emite el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año dos mil veintitrés, el cual obra anexo al presente acuerdo y se considera parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos, ambos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas presentes durante la **Primera Sesión Ordinaria de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
PRESIDENCIA

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

En Chihuahua, Chihuahua a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por **unanimidad** de votos de las personas presentes en la **Primera Sesión Ordinaria**, de **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONSTANCIA. Publicada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, a las doce horas con cero minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

PRESENTACIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³ es un órgano conformado por personas servidoras públicas de distintos cargos y puestos, las cuales fueron nominadas y electas democráticamente por las y los miembros de este órgano comicial.

A su cargo, tiene el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto; y tiene por objeto el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación del ética pública, de conformidad con los artículos 3 y 6 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁴ y 4, fracción III del Código de Ética.

Por su parte, los Lineamientos, dentro de su Título Segundo, Capítulo I, establece las obligaciones y atribuciones generales del multicitado Comité, dentro de las cuales se encuentra elaborar y presentar su programa anual de trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.

Es por ello que, la Presidencia del Comité pone a consideración el proyecto del Programa Anual de Trabajo para el año dos mil veintitrés⁵, mismo que se presenta en la Primera Sesión Ordinaria, en atención a lo establecido por el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos, programa que contiene las actividades que deberán llevarse a cabo y los periodos en que éstas deberán realizarse, en atención a la normativa aplicable en materia de las atribuciones que corresponden al Comité y sus Comisiones.

En ese sentido, el programa del PAT 2023 establece las acciones que llevará a cabo el Comité, con la finalidad de establecer los compromisos para el presente ejercicio, para fomentar entre las personas servidoras públicas de la institución los principios y valores contenidos en los códigos de conducta y de ética del Instituto.

³ En delante Comité.

⁴ En delante Lineamientos.

⁵ En delante PAT 2023.

Con base en lo anterior, se presenta a detalle el PAT 2023, con los objetivos, metas, indicadores y actividades, fechas de inicio y conclusión, así como los mecanismos de verificación y riesgos.

MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos, en su artículo 5, señala como atribuciones y obligaciones del Comité las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año un informe Anual de Actividades dirigido a la persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Instituto, como a la persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos las actividades encomendadas.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Instituto.
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca el Órgano Interno de Control del Instituto, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine el Órgano Interno de Control, a través de ellos mecanismos que este señale.
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Instituto en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Instituto, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, cuando se advierta en la denuncia recibida la comisión de probables faltas administrativas.

- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos a través de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia de dicho Comité.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- XVI. Formular recomendaciones de la Unidad administrativa que corresponda, a efecto que se modifiquen los procesos cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas o sean identificadas como riesgo ético.
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses.
- XVIII. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la identificación de las áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promueven acciones o realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Instituto.
- XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023**

1. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
INDICADOR	Capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, austeridad y prevención de conflictos de interés.
OBJETIVO	Las personas servidoras públicas del IEE reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines.
META	El porcentaje de personas servidoras públicas de este Instituto que deben recibir una o más capacitaciones en materia de ética, integridad

	pública, responsabilidad administrativa o prevención de conflicto de intereses, así como materias afines, superar un mínimo acumulado del 60%.
--	--

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética haya acreditado, al término de 2023, al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización provistos por la Comisión de Capacitación	28/03/2023	05/12/2023	Formulario de registro de capacitaciones	Cargas de trabajo en las áreas de adscripción de cada persona integrante del Comité de Ética
Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas de este organismo local tengan a su alcance capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidad administrativa o prevención de conflicto de intereses, así como materias afines	28/03/2023	05/12/2023	Formulario de registro de capacitación	Recortes presupuestales

2. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
INDICADOR	Cumplimiento general de las funciones del Comité de Ética.
OBJETIVO	Realizar las actividades inherentes al Comité de Ética.
META	Atender en tiempo y forma al menos el 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Desarrollar materiales o contenido propio, y gestionar su difusión sobre temas contenidos en el Código de Conducta, Código de Ética y Lineamientos	28/03/2023	05/12/2023	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Fallo en las comunicaciones electrónicas
Difusión de acciones para concientizar el uso adecuado de los recursos financieros y materiales al interior del IEE	28/03/2023	05/12/2023	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Fallo en las comunicaciones electrónicas
Gestionar los recursos necesarios para otorgar reconocimientos a los servidores públicos que promuevan acciones para reforzar la ética al interior del IEE	28/03/2023	05/12/2023	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Insuficiencia presupuestal

3. DENUNCIAS

INDICADOR	Eficacia en atención a denuncias.
OBJETIVO	Correcta atención de las denuncias que se presenten en el Comité de Ética por las personas servidoras públicas del IEE.
META	Atender en tiempo y forma el 80% de las denuncias presentas en el 2023.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Atender las denuncias que se reciban en el	28/03/2023	05/12/2023	Registro	Incumplimiento o desestimación

Comité de Ética, conforme a lo establecido en los Lineamientos				de las denuncias
--	--	--	--	------------------

4. NORMATIVIDAD	
INDICADOR	Presentación de propuestas de normatividad en materia de ética pública y conflictos de intereses.
OBJETIVO	Análisis de la normatividad que rige al Comité de Ética, así como los procedimientos de su competencia.
META	El Comité de Ética presenta una reforma de mejora, al menos, a una normatividad en la materia.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMOS DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Realizar el análisis jurídico y operativo de los contenidos del Código de Conducta, Código de Ética y los Lineamientos	28/03/2023	05/12/2023	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Fallo en comunicaciones electrónicas